



Memorando Nro. EMS-GG-2026-0393-M

Quito D.M., 12 de junio de 2026

PARA: Sra. Marianita de Jesús Hidalgo
Ciudadano

Marianita 15/06/2026 12:21

Sra. Carlotta Parra
Asambleísta de Quito

Carlotta 15/06/2026 9:49

Sra. Karol Estefanía Chinache Mendoza

ASUNTO: Entrega Plan de Trabajo-Rendición de Cuentas 2025-EP
EMSEGURIDAD

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. GADDMQ-SGCTGYP-2026-0659-O de 02 de junio de 2026 suscrito por la Secretaria General de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación, documento que en su arte pertinente manifiesta:

"(...) a. Elaborar un Plan de Trabajo que recoja las sugerencias y recomendaciones de la ciudadanía suscritas en el acta de la deliberación para implementarlas en la gestión del GAD o de la entidad vinculada, respectivamente; siendo importante indicar que, una vez que cada entidad vinculada consolide sus aportes y cuente con su Plan de Trabajo, los remitirá al GAD.

b. El Plan de Trabajo deberá ser entregado a la Asamblea Local Ciudadana o quien cumplió sus funciones, al Consejo de Planificación, al CPCCS -a través del Sistema Informático - y deberá ser publicado en su página web para su seguimiento y verificación ciudadana. El GAD y la institución vinculada también deberán rendir cuentas sobre este Plan de Trabajo en el siguiente periodo fiscal. (...)".

De igual manera, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el Art. 422 determina que: "(...) Consejo Metropolitano de Planificación.- Es la instancia encargada de articipar en la formulación de planes de desarrollo y políticas locales y sectoriales. Actuará en coordinación y articulación con todas las instancias de participación ciudadana del Distrito Metropolitano de Quito; cumple un rol asesor de la asamblea del Distrito Metropolitano de Quito (...)".

En tal virtud, adjunto sírvase encontrar en el formato establecido el Plan de Trabajo

Memorando Nro. EMS-GG-2026-0393-M

Quito D.M., 12 de junio de 2026

2026 de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, mismo que fue elaborado con requerimientos, consultas de la ciudadanía presentadas en las mesas técnicas durante la deliberación del proceso de Rendición de Cuentas de la empresa.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



GAUDELIA ADRIANA
MOREIRA GARCIA

Ing. Gaudelia Adriana Moreira García
Gerente General, Subrogante
GERENCIA GENERAL

Anexos:

- Plan-Trabajo-EP-EMSEGURIDAD_2026.pdf

Copia:

Sr. Ing. David Sebastián Argoti Vásquez
Director de Planificación, Subrogante
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
EP EMSEGURIDAD

Sra. Tlga. Agueda Salomé Calero Flores
Asistente de Planificación
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
EP EMSEGURIDAD

NUT: EMS-2026-5224

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Agueda Salomé Calero Flores	PLF	2026-06-12
Revisado por: David Sebastián Argoti Vásquez	PLF	2026-06-12



Memorando Nro. EMS-GG-2026-0400-M

Quito D.M., 15 de junio de 2026

PARA: Sra. Elena Beatriz Chauvin Abad
Asambleísta de Quito

Elena Beatriz Chauvin Abad 3:05 pm
1710 224937 15-06-26

ASUNTO: Entrega Plan de Trabajo-Rendición de Cuentas 2025-EP EMSEGURIDAD

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. GADDMQ-SGCTGY-2026-0659-O de 02 de junio de 2026 suscrito por la Secretaria General de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación, documento que en su arte pertinente manifiesta:

"(...) a. Elaborar un Plan de Trabajo que recoja las sugerencias y recomendaciones de la ciudadanía suscritas en el acta de la deliberación para implementarlas en la gestión del GAD o de la entidad vinculada, respectivamente; siendo importante indicar que, una vez que cada entidad vinculada consolide sus aportes y cuente con su Plan de Trabajo, los remitirá al GAD.

b. El Plan de Trabajo deberá ser entregado a la Asamblea Local Ciudadana o quien cumplió sus funciones, al Consejo de Planificación, al CPCCS -a través del Sistema Informático - y deberá ser publicado en su página web para su seguimiento y verificación ciudadana. El GAD y la institución vinculada también deberán rendir cuentas sobre este Plan de Trabajo en el siguiente periodo fiscal. (...)"

De igual manera, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el Art. 422 determina que: "(...) Consejo Metropolitano de Planificación.- Es la instancia encargada de participar en la formulación de planes de desarrollo y políticas locales y sectoriales. Actuará en coordinación y articulación con todas las instancias de participación ciudadana del Distrito Metropolitano de Quito; cumple un rol asesor de la asamblea del Distrito Metropolitano de Quito (...)"

En tal virtud, adjunto sírvase encontrar en el formato establecido el Plan de Trabajo 2026 de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, mismo que fue elaborado con requerimientos, consultas de la ciudadanía presentadas en las mesas técnicas durante la deliberación del proceso de Rendición de Cuentas de la empresa.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



GAUDELIA ADRIANA
MOREIRA GARCIA

Ing. Gaudelia Adriana Moreira García
Gerente General, Subrogante
GERENCIA GENERAL

Memorando Nro. EMS-GG-2026-0400-M

Quito D.M., 15 de junio de 2026

Anexos:

- Plan-Trabajo-EP-EMSEGURIDAD_2026.pdf

Copia:

Sr. Ing. David Sebastián Argoti Vásquez
Director de Planificación, Subrogante
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
EP EMSEGURIDAD

Sra. Tlga. Agueda Salomé Calero Flores
Asistente de Planificación
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
EP EMSEGURIDAD

NUT: EMS-2026-5224

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Agueda Salomé Calero Flores	PLF	2026-06-15

